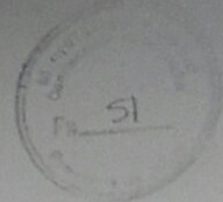


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTTE N° 714-1566/2016
RT

DECRETO N° **7438** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Diego Ignacio Ramos, CUIL N° 20-24252932-5, cargo categoría 24 horas de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal emitida por el mencionado profesional para proceder conforme a lo requerido;

Que, obra Resolución Interna N° 339-DHPS-2016, por la que la Dirección de la citada Unidad de Organización, reconoce a favor del Dr. Ramos el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, a partir del 01 de julio de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 6462-S-2014 se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Ramos, a partir del 01 de julio de 2011;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que el mentado profesional percibe el adicional reclamado desde el 01 de julio de 2016;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Diego Ignacio Ramos, CUIL N° 20-24252932-5, cargo categoría 24 horas de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputó a las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos indicados a continuación:

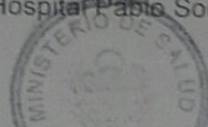
Ejercicio 2016, 2017 y 2018

La partida "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-02 Hospital Pablo Soria.

Ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022

La partida "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

CEP
LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
G.



Claudia Biseña
Esc. CLAUDIA BISEÑA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

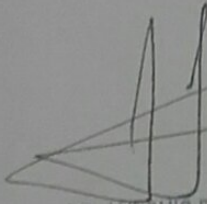
7438

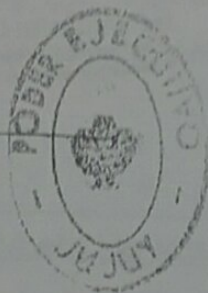
///CDE. A DECRETO N°

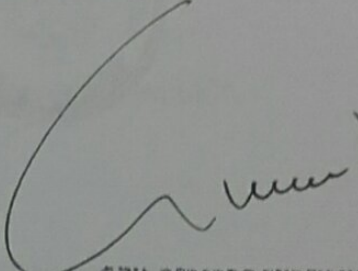
-S-

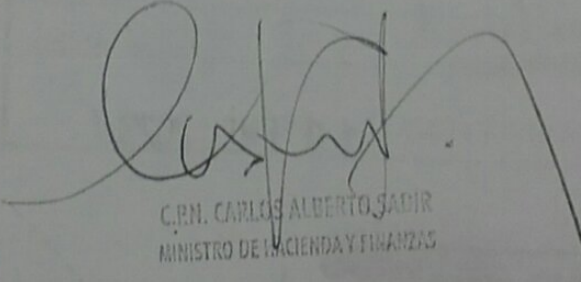
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FORMA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESCA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy